

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA
"AMPLIACIÓN DE HORARIO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS EN LOS CENTROS ESCOLARES PUBLICOS"

En Madrid a 17 de Noviembre de 1993

REUNIDOS

El Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia y, en su nombre, el Ilmo. Sr. D. Adolfo Navarro Muñoz, Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid, autorizado para este acto por Orden de 3 de Noviembre de 1993.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid y, en su nombre la Ilma. Sra. Dña. Aurora Ruiz González, Directora General de Educación, autorizada para este acto por Orden 1.341 del Consejero de Educación y Cultura de 14 de octubre de 1993.

La Presidenta de la Federación Regional de Asociaciones de Padres de Alumnos "Francisco Giner de los Rios"

EXPONEN

- I.- El Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Madrid vienen desarrollando conjuntamente, a través de Convenios, diversos Programas Educativos que se concretan en actuaciones que se desarrollan coincidiendo con los cursos académicos.*

Entre las actuaciones previstas para el nuevo Convenio de Cooperación, figura el Programa XIV de ampliación de horario y prestación de servicios complementarios en los centros escolares públicos de Educación Infantil y Primaria.

Dicho Programa consiste en adelantar la apertura de los Colegios hasta las 7.30 horas. Desde esta hora, hasta la iniciación de la jornada lectiva, los alumnos podrán participar en actividades atendidas por monitores especializados y, eventualmente, los alumnos que lo soliciten, recibirán el desayuno en el propio Colegio.

- II.- La implantación del Programa, cuyo desarrollo, en su fase experimental ha tenido lugar en el curso escolar 1.992/93, en el marco del Protocolo de colaboración suscrito al efecto por el Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, la Directora General de Educación de la Comunidad de Madrid, el Gerente de la Oficina de Cooperación para Actuaciones Preferentes de la Comunidad de Madrid y la F.A.P.A. "Francisco Giner de los Ríos" ha cubierto como objetivo esencial la adaptación de las prestaciones de la enseñanza pública a las nuevas necesidades generadas por la realidad social y las demandas de los ciudadanos, aportando una solución eficaz al problema que para muchos padres y madres trabajadores representa el horario escolar de sus hijos menores por el desfase que, con respecto a los suyos, se produce en las primeras horas del día.***

La oficina de Cooperación para Actuaciones Preferentes de la Comunidad de Madrid - O.C.A.P. - colaboró en el diseño y desarrollo de la experiencia en el curso 1.992/93 así como en su financiación, comprometiéndose con los Centros que participaron en la fase experimental a garantizarles en el presente curso precios similares a los del curso pasado.

- III.-** *En el informe de valoración de los resultados obtenidos con la experiencia, al término del curso escolar 1.992/93, se recoge como recomendación básica para la generalización de este Programa que las Asociaciones de Padres de Alumnos asuman la gestión del Programa en sus respectivos centros, vertebradas y apoyadas por la estructura organizativa de la F.A.P.A. "Francisco Giner de los Ríos".*
- IV.-** *La F.A.P.A. "Francisco Giner de los Ríos", consecuente con su compromiso de mejora y defensa de la escuela pública, y por tanto de proporcionar respuesta a las necesidades reales del alumnado y sus familias, tiene, entre sus aspiraciones más sentidas, la de solucionar el problema que para muchos padres trabajadores representa el hecho de compatibilizar el horario escolar de sus hijos menores con el laboral.*
- V.-** *Las partes reunidas convienen dar respuesta a los objetivos y problemas expuestos en los apartados anteriores, y, en esa línea, han decidido aunar sus esfuerzos de manera que se logre la mejor adaptación de los centros a las necesidades actuales de la población.*

Por todo lo anterior,

ACUERDAN

Primero.- *Para la ejecución del Programa, que tiene por objeto la realización de actividades extraescolares para completar la formación integral de los escolares en el tiempo de ampliación del horario y que incluirá, en algún supuesto, la prestación del servicio de desayuno, cada una de las partes se compromete a aportar:*

- a).- El Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección Provincial de Madrid, pondrá a disposición de la F.A.P.A. Alumnos "Francisco Giner de los Ríos" locales para el desarrollo del Programa.*
- b).- La Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid aportará **DIEZ MILLONES DE PESETAS 10.000.000.-ptas.**, con cargo al Programa 142, Partida 4831, del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico del año 1.993, a la F.A.P.A. "Francisco Giner de los Ríos", para la realización del Programa.*
- c).- La F.A.P.A. "Francisco Giner de los Ríos" asesorará y prestará su colaboración a las Asociaciones de Padres de Alumnos de los centros en los que se implante el Programa.*

Segundo: *Las Asociaciones de Padres de Alumnos, mediante contratos con empresas que suministren los medios necesarios, organizarán las actividades y prestarán los servicios respectivos.*

Tercero: *Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, un representante de la Dirección General de Educación de la Comunidad Autónoma de Madrid y un representante de la F.A.P.A. "Francisco Giner de los Ríos". La Comisión tendrá asignadas las siguientes funciones:*

- a).- Impulsar, supervisar y evaluar la ejecución del Programa.*
- b).- Proponer los requisitos necesarios para acogerse al Programa, los criterios de selección de solicitudes y el procedimiento de solicitud.*
- c).- Proponer los colegios públicos que, de acuerdo con los criterios a que se refiere la letra anterior, se consideren más adecuados para participar en el Programa.*

Cuarto: *La Dirección Provincial de Madrid, en el ámbito de su competencia, autorizará la realización de las actividades, la prestación, en su caso, de los servicios, la ampliación de los horarios que soliciten los Consejos Escolares para la realización de la actividad, así como el coste máximo de las actividades y servicios.*

Quinto: *El presente Convenio estará vigente durante el curso escolar 1.993/1.994.*

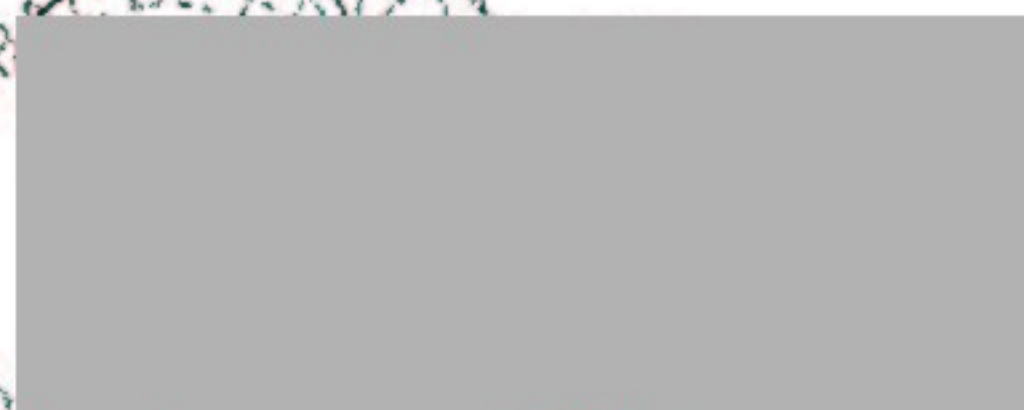
EL DIRECTOR PROVINCIAL

DEL MEC



LA DIRECTORA GENERAL

DE EDUCACION DE LA CAM



LA PRESIDENTA DE LA F.A.P.A.

"FRANCISCO GINER DE LOS RIOS"

